

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
**No. CA-MB-002-2026**

| | |
|---|---|
| **FECHA:** | 24 DE JULIO DE 2026 |
| **CONTRATANTE:**<br>**NIT:**<br>**REP. LEGAL:**<br>**CC N°** | MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLIVAR<br>800.095.466-8<br>RAMIRO GONZÁLEZ MANCILLA<br>9.157.762 de María la Baja |
| **COOPERANTE**:<br>**NIT:**<br>**REP. LEGAL:**<br>**CC N°** | **FUNDACIÓN PROGRESO REAL**<br>901362470-1<br>DUBAN PEREZ LARA<br>1.050.457.862 |
| **OBJETO:** | **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA-BOLÍVAR, DURANTE LA VIGENCIA 2026.** |
| **VALOR:** | **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($545.000.000)** |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | El aporte del Municipio se encuentra amparado en el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 69 del 21 de abril de 2026. |
| **DURACIÓN DEL CONVENIO:** | La duración del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026. |

Entre los suscritos, **RAMIRO GONZÁLEZ MANCILLA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 9.157.762, actuando en su calidad de alcalde y representante legal del Municipio de María la Baja, Bolívar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra, **FUNDACIÓN PROGRESO REAL**, Entidad Sin Ánimo de lucro, identificada con NIT. 901362470-1y representada legalmente por DUBAN PEREZ LARA**,** persona natural identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.457.862 y quien en adelante se denominará **EL COOPERANTE**, entre los suscritos, hemos convenido celebrar el presente convenio de asociación que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO**: "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA-BOLÍVAR, DURANTE LA VIGENCIA 2026.**" **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONVENIO**: el valor del convenio corresponde a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($545.000.000). CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE DESEMBOLSO:** El Municipio realizará un primer desembolso hasta por el cincuenta por ciento 50% del valor total de los recursos aportados por la ALCALDIA MUNICIPAL, al perfeccionamiento del convenio, con la aprobación de garantías, expedición de registro presupuestal y suscripción de acta de inicio y, el 50% restante de los aportes del municipio mediante desembolsos parciales mensuales que se tramitarán luego de la



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
**No. CA-MB-002-2026**

presentación del informe de ejecución de los compromisos a cargo del COOPERANTE, y su aprobación por parte de la supervisión del convenio. **CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DEL COOPERANTE:** a) Colaboración en la órbita de sus competencias, capacidad administrativa y experiencia para el cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio. b) Realizar las actividades descritas en su propuesta de asociación, y todas aquellas actividades que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, aplicando su experiencia y conocimiento. c) Recibir y ejecutar los recursos financieros trasferidos por LA ALCALDIA MUNICIPAL con cargo al Convenio y para los objetivos establecidos en éste. d) Realizar los aportes acordados para el cumplimiento del objeto del Convenio, los cuales estarán disponibles a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de este. e) Facilitar y aportar la operatividad y experiencia necesaria en torno a las actividades que se adelanten en el marco del convenio. f) Garantizar la calidad de los resultados logrados en cumplimiento del objeto convenido. g) Disponer con oportunidad, de personal profesional, técnico y de apoyo que atiendan el cumplimiento del objeto y alcance del convenio. h) Preparar y enviar los informes técnicos de sus actividades. i) Presentar los informes financieros de los recursos ejecutados en el marco del convenio con sus soportes. j) Todos los comunicados de prensa, material escrito o medio de comunicación utilizados para el desarrollo del proyecto deberán hacer una mención al apoyo de LA ALCALDIA MUNICIPAL, atendiendo los lineamientos dados por el Supervisor del convenio. **CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:** a) Desembolsar a la ESAL el aporte del Municipio b) Facilitar el acompañamiento de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL en las actividades realizadas por la ESAL dentro del convenio. c) Ejercer la supervisión del convenio. d)Realizar la revisión técnica y conceptual de los productos e informes del convenio. **CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** La duración del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- MULTAS:** Durante el desarrollo del presente contrato el CONTRATANTE podrá imponer al COOPERANTE multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones en caso de incumplimiento total o parcial del contrato de prestación de servicios profesionales; PARAGRAFO: Si el incumplimiento fuere parcial el CONTRATANTE aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde al COOPERANTE el valor de las multas o sanciones impuestas a éste; **CLÁUSULA OCTAVA.- CESIÓN:** El COOPERANTE no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la Entidad pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada**;** **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**: El COOPERANTE se compromete a otorgar garantía según los mecanismos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO | 100%) del valor girado a título de anticipo | Término del convenio |
| CUMPLIMIENTO | Diez (10) %. Suficiencia Decreto 1082 de 2015 | Término del convenio y tres (03) meses más. |



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
**No. CA-MB-002-2026**

| | | |
|---|---|---|
| PAGO DESALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | Cinco (5%) del valor del convenio. Suficiencia Decreto 1082 de 2015 | Término de duración del convenio y tres (3) años más |
| CALIDAD DEL SERVICIO | Cinco (5) %. Suficiencia Decreto 1082 de 2015 | Término del convenio y tres (03) meses más. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 200 SMMLV | Duración del convenio |

**CLÁUSULA DECIMA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El MUNICIPIO reservará con destino a este contrato, las sumas estipuladas en la cláusula segunda, imputables al presupuesto general de gastos para la vigencia fiscal 2026; **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** Para los efectos del presente contrato la supervisión será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno de María la Baja Bolívar, quien supervisará las actividades y compromisos contraídos por parte del COOPERANTE; **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO:** Este convenio requiere para su perfeccionamiento: a) Firma de las partes; para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y expedición registro Presupuestal; **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD**: El COOPERANTE se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE frente a terceros; **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.-** EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor de las personas naturales que presten sus servicios al COOPERANTE en desarrollo de este contrato; **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El COOPERANTE** afirma bajo juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad Constitucional o Legal para celebrar el presente contrato; **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - SEXTA:** Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este convenio, el municipio de María la Baja, Bolívar, como domicilio.

Firma a través de SECOP II.